



Ley de Municipalidades  
de Chile

Recursos Humanos

04 ABR 2024  
BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1241 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 514 del 08 de Febrero de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Ana María Jara Caruz, prestación de servicios como Monitora Social Vespertina en el Albergue Municipal, dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

2.- El Memo N° 813 del 02 de abril de 2024, enviado por el Director de DIDEKO, que informa de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Ana María Jara Caruz, a la prestación de servicios como Monitora Social Vespertina del Albergue Municipal, que se hará efectiva a partir del 01 de Abril de 2024.

3.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

Póngase término a contar del 01 de Abril de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **ANA MARÍA JARA CARUZ**, Cedula de Identidad N° a la prestación de servicios como *Monitora Vespertina en el Albergue Municipal*, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/IVR/sms

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Presupuesto - Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos

